



**Ayuntamiento
de Fuengirola**
Secretaría General

Expediente:6/2020/PLENO
Fecha Resolución: 07/09/2020
Número de Resolución: 5819/2020



Nº Notif: NA/00000001/4093/000001350

NOTIFICACIÓN

ORDEN DEL DÍA, acordado por la Señora Alcaldesa-Presidenta,
para la sesión **extraordinaria** que ha de celebrar el **Pleno Corporativo** el día
17 de septiembre de 2020, a las 16:00 horas.

Si por cualquier causa no se celebrase esta sesión, tendrá lugar, en segunda convocatoria,
cuarenta y ocho horas después de la señalada para la primera.

Por parte de los seis Concejales del Grupo Municipal Socialista y el Concejales del Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA-EQUO-VERDES-INICIATIVA se ha presentado escrito, con Registro de Entrada nº 20200027998 de fecha 1 de septiembre de 2020, por el que solicitan la convocatoria de Pleno Extraordinario.

El artículo 46.2. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, establece que el Pleno celebrará sesión extraordinaria, entre otros supuestos, cuando lo solicite *“la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún Concejales pueda solicitar más de tres anualmente”*. Añade que en este caso *“la celebración del mismo no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde que fuera solicitada”*.

El artículo 48.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local señala que *“Cuando la cuarta parte de los miembros que legalmente integran la Corporación solicite la celebración de sesión extraordinaria del Pleno, el Presidente vendrá obligado a convocarla dentro de los cuatro días siguientes al de la solicitud”*.

Por esta Alcaldía se considera necesario que las mociones/propuestas presentadas para su inclusión en el orden del día de la sesión extraordinaria sean tramitadas de conformidad con la normativa vigente, por lo que será necesaria la emisión de los informes preceptivos en los plazos previstos legalmente y la posterior convocatoria de Comisión Informativa Extraordinaria para dictaminarlas, con la debida antelación a la celebración de la





sesión plenaria, al objeto de que la formación de voluntad del Pleno se realice de conformidad con la normativa de aplicación.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que la normativa antes citada concede a la Alcaldía la potestad de determinar la fecha de celebración de las sesiones plenarias extraordinarias solicitadas por los Concejales dentro del plazo máximo de quince días hábiles desde que fueran solicitadas, se considera procedente la convocatoria de la misma para el próximo día **17 de septiembre**, a las **16:00 horas**.

A la vista de todo lo anterior y por las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO:

PRIMERO. - CONVOCAR sesión extraordinaria del PLENO de este Ayuntamiento, a petición los seis Concejales del Grupo Municipal Socialista y el Concejale del Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA-EQUO-VERDES-INICIATIVA, a celebrar en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial el próximo día **17 de septiembre**, a las **16:00 horas**, bajo el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Moción del Grupo Socialista para instar al equipo de gobierno a la creación de un plan de ayudas al alquiler para la juventud y la tercera edad.
2. Moción del Grupo Socialista para la colaboración del Ayuntamiento de Fuengirola con el Museo del Prado y las actividades llevadas a cabo desde la Fundación Iberdrola.
3. Moción del Grupo Socialista relativa a la supresión y vaciado de competencias de las oficinas liquidadoras de la agencia tributaria de Andalucía.
4. Moción del Grupo Socialista para la eliminación de la tasa por inscripción como Pareja de Hecho.
5. Moción del Grupo Socialista para paliar la soledad de los mayores en nuestra ciudad.

SEGUNDO. - NOTIFICAR a los integrantes del Pleno la presente convocatoria con la indicación de que si no hubiera quórum, tendrá lugar, en segunda convocatoria, cuarenta y ocho horas después de la señalada para la primera.

TERCERO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el





**Ayuntamiento
de Fuengirola**
Secretaría General

plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Fuengirola, 7 de septiembre de 2020

